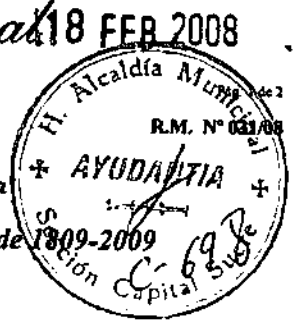




Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



18 FEB 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 031 /08**

Sucre, 13 de febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota de fecha 23 de enero del 2008 de la junta vecinal Villa Urkupiña, para análisis e informe.

Que, a través de nota de fecha 23 de enero del 2008, varios vecinos del Barrio Villa Urkupiña dan a conocer al Pleno del Ente Deliberante que no cuentan con una vía de acceso a sus viviendas, ya que las aguas socavaron la plataforma de la única arteria de ingreso a este sector, hecho que además puso en riesgo de colapso, una vivienda que se encuentra emplazada en plena esquina.

Que, acotan manifestando que más de 25 familias se encuentran viviendo en esas circunstancias hace más de 10 años, sin recibir el apoyo necesario ni del barrio ni de la H. Alcaldía Municipal.

Que, por información del Sub-Alcalde del Distrito Municipal N° 3 se conoce que el Barrio de Villa Urkupiña ha sido beneficiado en varios Programas Operativos Anuales con la ejecución de distinto tipo de obras, es más el Programa de Mejoramiento de Barrios trabajó también en este barrio; sin embargo debido a la cantidad de pobladores y dado el mecanismo que se utiliza para la priorización de obras a través de la participación popular, estas por lo general fueron emplazadas en el sector más próximo al mercado, dejando a la zona que actualmente reclama sin los beneficios de la ejecución de obras municipales.

Que, en inspección realizada en fecha 31 de enero del año en curso, pudo verificarse que evidentemente este sector del barrio Villa Urkupiña, presenta problemas con sus accesos, pues pese a contar con plano de loteamiento aprobado, aún resta ejecutar obras para consolidar adecuadamente las vías de acceso; tal es así que ingresando por el mercado Yurac Yurac se requiere la conclusión de un muro de contención que actualmente se viene ejecutando para poder consolidar el ancho total de la plataforma de la vía.

Que, un otro posible acceso, aún requiere se proceda al relleno de un poteo que ya fue construido en la anterior gestión; por lo que correspondería instruir al Ejecutivo Municipal, concluya a la brevedad posible ambas obras en este sector, es decir tanto el citado muro de contención como el relleno del poteo de acuerdo a especificaciones técnicas, de modo tal que en función al trazo de las vías de los planos aprobados de la zona se habiliten los accesos correspondientes.

Que, además de lo anotado, pudo verificarse que sobre las aguas del Tujsupaya es posible la construcción de un puente que permita conectar la zona de Yurac Yurac con el Barrio Patacón, mismo que será de mucho beneficio para gran parte del Distrito Municipal N° 3, más aún cuando una gran población estudiantil se dirige a la Unidad Educativa 6 de Junio ubicada en el Patacón, por lo que corresponde instruir a la M.A.E. que en el primer trimestre de la presente gestión realice un estudio de factibilidad y analice la posibilidad de inscribir los recursos necesarios para llevar adelante la construcción de dicha obra.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 031/08

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva que a través de las instancias correspondientes, concluya a la brevedad posible el muro de contención que se viene ejecutando en el Barrio de Villa Urkupiña y fue verificado conjuntamente el Sub-Alcalde del Distrito Municipal N° 3 y consolide de acuerdo a los planos de loteamiento aprobados y a especificaciones técnicas el ancho total de esta vía.
- Art. 2º.-** Proceda de acuerdo a recomendaciones técnicas al relleno del poteo mencionado en la presente Resolución, de modo tal que en función al trazo de las vías de los planos aprobados de la zona se habiliten los accesos correspondientes.
- Art. 3º.-** Instruir al Ejecutivo Municipal realice en el primer trimestre de la presente gestión un estudio de factibilidad y analice la posibilidad de llevar adelante, la construcción sobre las aguas del Tujsupaya, de un puente que permita conectar la zona de Yurac Yurac con el Barrio Patacón.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL